REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUCAPS CIA. LTDA..-

CUANTIA INDETERMINADA

$#@$#@$#@$#@$#@$#@

!>/!>/!>/!>/!>/!>/

()()()()()()

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día Martes veintiocho de Agosto del dos mil uno; ante mí el Notario Doctor JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, el Ingeniero Comercial ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA GRUCAPS CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos debidamente legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes; ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de santa Rosa, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL** para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase agregar en el Protocolo de Escrituras Públicas ------ .

Dr. José Javier Cabrera Román
NOTARIO SEGUNDO
Machala-El Oro-Ecuador

Registrador de la Propiedad

a su cargo, una por la cual consten las **REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía GRUCAPS CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **GRUCAPS CIA. LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil uno, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que se adjuntan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía **GRUCAPS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el ocho de Marzo de dos mil uno, autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Machala doctor José Javier Cabrera Román, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Rosa con el número veintidós, y anotada en el Repertorio bajo el número mil quince, el veintiuno de Mayo de dos mil uno; y, **DOS)** En Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil uno, se resolvió reformar el Estatuto Social en lo referente al objeto y a la representación legal de la Compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos tales antecedentes, el Ingeniero Rommel Euvin Coronel Miñan, en su calidad ----

Dr. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
Machala-El Oro-Ecuador

Santa Rosa, 7 de junio de 2.001

**Sr. Ing. Com.**
**Rommel Euvin Coronel Miñán**
Ciudad.

De mi consideración:

Me complace comunicarle que en Escritura Pública de Constitución de la Compañía **GRUCAPS CIA. LTDA.**, se designó a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **DOS AÑOS**, tal como lo dispone el Artículo Vigésimo Quinto de su Estatuto Social.-

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto de su Estatuto Social.-

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **GRUCAPS CIA. LTDA.**, autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Machala doctor José Javier Cabrera Román, el ocho de marzo de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Rosa con el número **veintitrés (23)** y anotada en el Repertorio bajo el número **mil dieciséis (1.016)** el veintiuno de mayo de dos mil uno.-

Atentamente,

**Sr. José Luis Aguirre Celi**
**Presidente**

Acepto....

el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GRUCAPS CIA. LTDA.-** Santa Rosa, 7 de junio de 2001.

**Ing. Com. Rommel Coronel Miñán**
**Socio**
Dirección: Av. Joffre Lima.- Santa Rosa
C.I.No. 0701812729

C E R T I F I C O :

Que el NOMBRAMIENTO que antecede, ha sido inscrito con el Nº 28 del REGISTRO MERCANTIL y anotado al Repertorio con el Nº 1226 con fecha de hoy.

Santa Rosa, Junio 15 del 2001.

Marcela B. Pereira Valarezo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Sta. Rosa - El Oro

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: GRUCAPS CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL UNO: LAS 10h00..-**

En la ciudad de Santa Rosa, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil uno, siendo las diez horas, en el domicilio ubicado en la vía Panamericana a cien metros de la Y de Jumón, se reúnen los socios de la Compañía, señores: **1.- Ing. ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN,** propietario de **ochenta (80)** participaciones de un dólar cada una; 2.- **JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS,** propietario de **ochenta (80)** participaciones un dólar cada una; 3.- **Ing. OSWALDO MICHAEL CORONEL MIÑAN,** propietario de **ochenta (80)** participaciones de un dólar cada una; 4.- **JOSE LUIS AGUIRRE CELI,** propietario de **ochenta (80)** aportaciones de un dólar cada una; y, 5.- **JORGE RENE PORRAS ARAUJO,** propietario de **ochenta (80)** participaciones de un dólar cada una, los mismos que representan el **cien por ciento (100%)** del capital social de la Compañía, el que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 400.00),** socios que por unanimidad de votos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de conformidad a lo establecido en el Art.238 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad resuelven tratar el siguiente orden del día: **"1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; 2.- OTORGAR TAMBIEN EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA; 3.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL; y, 4.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE LOS ACTOS RESUELTOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL."** Preside la Junta el señor José Luis Aguirre Celi, titular titular de la Compañía y en la Secretaría actúa el Ing. Rommel Coronel Miñán, Gerente General de la misma. De inmediato el señor Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día, manifestando a la Sala que como la Compañía procederá a incursionar en otras actividades tales como: la fabricación de hielo, agua purificadea para consumo humano y otras actividades más, las mismas que actualmente no constan en el objeto de la Compañía, se hace necesario que se amplíe el mismo, incluyendo todas aquellas actividades que se encuentra proyectando actualmente la empresa, por lo que pone a disposición de la sala su inquietud para que se resuelva al respecto, entregando a los socios un detalle escrito y pormenorizado de las nuevas actividades que interesan a la Compañía, los socios deliberar y analizan el particular estudiando el documento que en borrador presenta el socio

Presidente y luego de darse diversos criterios, por unanimidad de votos de los socios presentes se aprueba la ampliación del objeto social en los términos que se hará constar en el artículo respectivo reformado. De inmediato la Junta General pasa a conocer el segundo punto del orden del día, manifestando el señor Gerente General que por diversas situaciones inherentes a sus funciones, le resulta físicamente imposible estar presente en la firma de compromisos y más actividades que requieren la presencia y firma del representante legal de la Compañía, por lo que sugiere a la Sala que dicha representación sea otorgada también al Presidente, de tal suerte que tanto el Gerente General como el Presidente estén habilitados legalmente para celebrar actos y contratos en representación de la Compañía, los socios analizan lo expuesto por el señor Gerente General y teniendo en cuenta la necesidad de tal pedido en función de los intereses de la Compañía, resuelven por unanimidad de votos otorgar también la representación legal al Presidente. Como consecuencia de las resoluciones anteriores, la Junta resuelve por unanimidad de votos del capital social concurrente, reforma el Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: **"En la primera parte del ARTICULO SEGUNDO que trata del OBJETO SOCIAL, a continuación del contenido del numeral 6), agregar los siguientes numerales: 7) La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; 8) La fabricación, industrialización, procesamiento, distribución y venta de agua purificada para el consumo humano; 9) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, incluídos sus repuestos y accesorios; 10) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; 11) La selección, evaluación, contratación y prestación de servicios de personal especializado, a toda clase de empresas". El resto del artículo se conserva igual. "En el ARTICULO VIGESIMO CUARTO que trata de las ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE, el literal a) debe decir: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjunta con el Gerente General. El contenido del actual literal a) pasará a ser b) y así en forma sucesiva hasta concluir en el literal j)." "En el ARTICULO VIGESIMO SEXTO, al final del literal a) se agrega:... en forma individual o conjunta con el Presidente".** Resuelto lo anterior la Junta General de Socios, por unanimidad de votos autoriza al representante legal de la Compañía para que legalice las resoluciones tomadas en esta Junta. No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente dispone un receso

para la redacción del acta y luego de transcurrido dicho receso, por Secretaría se da lectura a la misma siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente. Siendo las doce horas treinta minutos se declara concluída la sesión, firmando para constancia los socios concurrentes con el señor Presidente y Secretario que certifica.- **f) Sr. Jorge Saavedra Porras.- Socio; f) Ing. Oswaldo Coronel Miñán.- Socio; f) Sr. Jorge Porras Araujo.- Socio; f) Sr. José Luis Aguirre Celi.- Socio- Presidente; f) Ing. Rommel Coronel Miñán.- Socio – Gerente General - Secretario de la Junta General.-**

**CERTIFICO:** Que la copia de acta que antecede es igual a su orignal, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **GRUCAPS CIA. LTDA.,** al cual me remito en caso necesario.- Santa Rosa, 24 de julio de 2001.

**Ing. Rommel Coronel Miñán**
**Secretario de la Junta General**

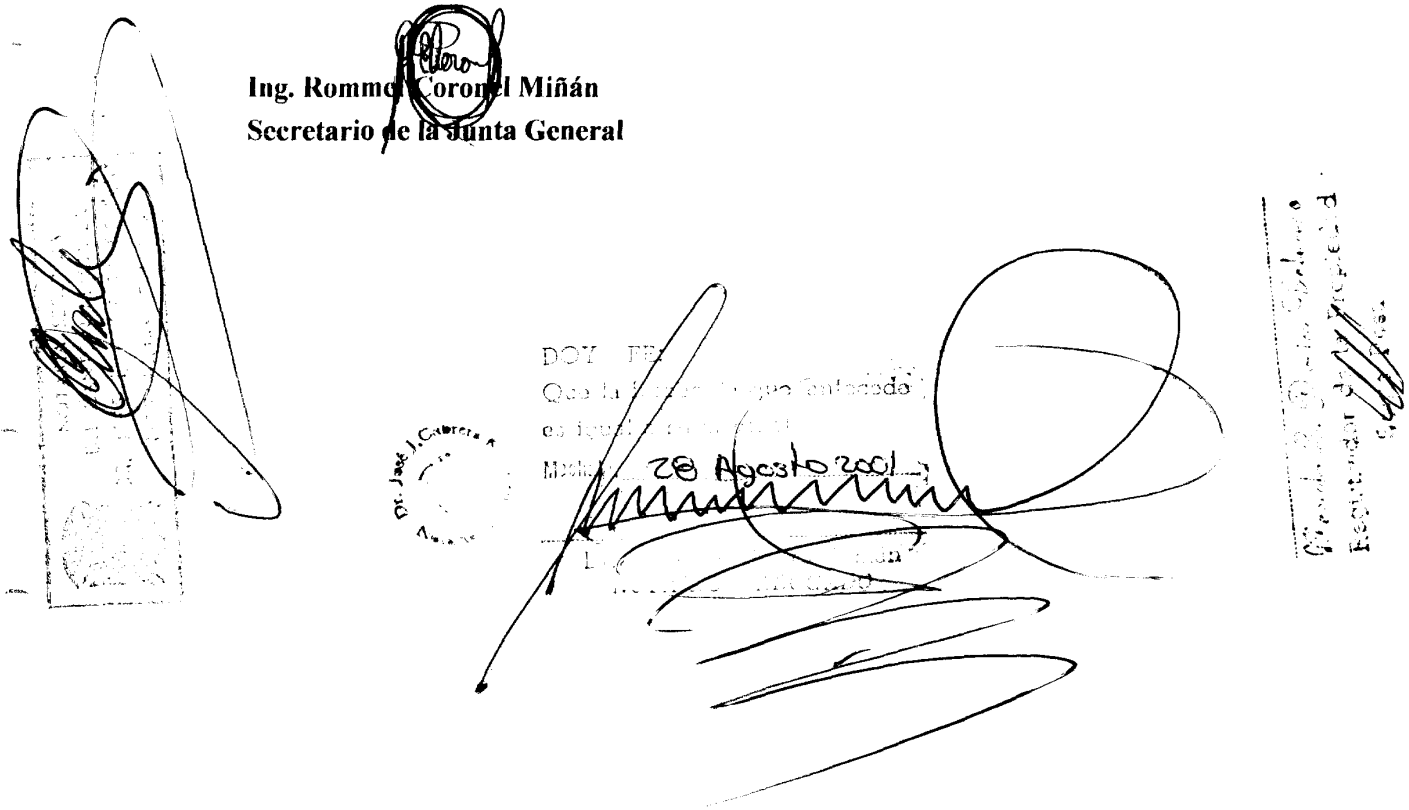

de Gerente General y Representante Legal de la Compañía GRUCAPS CIA. LTDA., declara que en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil uno, se **resolvieron** los siguientes puntos: **UNO.- a)** Que el objeto social se amplía a fin de que la Compañía pueda efectuar nuevas actividades que actualmente no constan en su Estatuto; y, **b)** Que la representación legal de la Compañía será ejercida en forma individual o conjunta por el Gerente General y el Presidente; **DOS)** Que se reforma el texto de los Artículos Segundo, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Sexto del Estatuto Social, conforme se determina en la copia de acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil uno.- A excepción hecha de las reformas introducidas el estatuto no sufre otra modificación.- **TRES)** Que se autoriza al representante legal de la Compañía a fin de que legalice los actos mencionados en los numerales anteriores.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue Usted señor Notario los siguientes documentos habilitantes: **UNO.-** Nombramiento del Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, **DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GRUCAPS CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil uno.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez del ----

presente instrumento público.- firma) Abogada Olga Pazmiño Abad.- Registro número doscientos ochenta y cuatro.- Colegio de Abogados de El Oro".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Me presenta su respectiva Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación.- Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
Machala-El Oro-Ecuador

*Ing. Com. Rommel Elvin Coronel Miñan*
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑÍA GRUCAPS CIA. LTDA.-
C. C. No. 0701812729
C. V. No. 0026-044
R. U. C. No. 0791702577001

Dr. José J. Cabrera R.
Notaría Segunda

***DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN***
***NOTARIO-ABOGADO***

*angy/mer ***** AUMEOL - REFORMA*

SE OTOR

J.C.R.

Dr. José J. Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

GO ANTE MÍ; Y, en fe de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, sentè razón al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de Constitución de la Compañía GRUCAPS CIA. Ltda. y de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, de fechas: 8 de Marzo del 2001, y de 28 de Agosto del 2001, respectivamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 01.M.DIC.0329, de fecha 10 de Septiembre del dos mil uno, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba El Aumento de Capital de la mencionada Compañía.-

Machala, Septiembre 13 - 2001

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO

J.C.R.

**C E R T I F I C O:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCION No. 00.M.DIC.0329 de 10 de septiembre del 2.001, dictada por el señor Doctor RODRIGO SARANGO SALAZAR, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, la escritura pública de **REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "GRUCAPS" CIA. LTDA.,** que antecede, ha sido inscrita con el No. 38 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 2.010

Santa Rosa, septiembre 19 del 2.001

Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

**C E R T I F I C O:**

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 00.M.DIC.0329, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 10 de septiembre del 2.001, se tomó nota de la REFORMA DEL ESTATUTO, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la inscripción de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD DENOMINADA "GRUCAPS" CIA. LTDA. celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Segundo del cantón, Dr.. José Cabrera Román, el 8 de marzo del 2.001; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, el 21 de mayo del 2.001.

Santa Rosa, septiembre 19 del 2.001

Registrador de la Propiedad

**C E R T I F I C O:**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, septiembre 19 del 2.001

Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · Sta. Rosa · El Oro ·

**C E R T I F I C O:**

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede,

Santa Rosa, septiembre 19 del 2.001

Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · Sta. Rosa · El Oro ·